



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S061

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S061** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022", (PARTIDA 7) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ECOLSUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WASTE SERVICES, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR EL **C. CESAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, por la cantidad mínima de **\$5,139,576.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,848,940.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior de conformidad con el cuadro de montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondientes a la partida 7 respecto del régimen ordinario y bienestar del **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio:

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
7	4	Campeche	480,000.00	1,200,000.00
7	4	Campeche (Bienestar)	30,598.00	76,496.00
7	7	Chiapas	499,443.00	1,248,607.00
7	7	Chiapas (Bienestar)	224,715.00	561,788.00
7	24	Quintana Roo	1,766,626.00	4,416,564.00
7	28	Tabasco	717,140.00	1,792,851.00
7	33	Yucatán	1,019,878.00	2,549,694.00
7	33	Yucatán (Bienestar)	59,973.00	149,933.00
7	339701	H. de Especialidades No. 1 Yuc.	341,203.00	853,007.00
Total partida			5,139,576.00	12,848,940.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S061

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09543814C3/009703 de fecha 05 de agosto de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para reordenar los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondientes a la partida 7 respecto del régimen ordinario y bienestar, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.2.- Con oficio número 09543814C3/011277, de fecha 02 de septiembre de 2022, recibido el día 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para la reordenación de los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondientes a la partida 7 respecto del régimen ordinario y bienestar, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 095384611CFJ/2022/9245 y 095384611CFJ/2022/9247 ambos de fecha 06 de septiembre de 2022, recibidos el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora y representante común de los administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 12 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el reordenamiento de los montos mínimos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S061
---	---	---

máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondientes a la partida 7 respecto del régimen ordinario y bienestar, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en reordenar los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondientes a la partida 7 respecto del régimen ordinario y bienestar, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el cuadro de la partida 7 del presupuesto autorizado del **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

Partida	Clave	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
7	4	Campeche	660,000.00	1,650,000.00
7	4	Campeche (Bienestar)	30,598.40	76,496.00
7	7	Chiapas	572,209.20	1,430,523.00
7	7	Chiapas (Bienestar)	224,715.20	561,788.00
7	24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
7	28	Tabasco	860,680.00	2,151,700.00
7	33	Yucatán	1,251,400.00	3,128,500.00
7	33	Yucatán (Bienestar)	59,973.20	149,933.00
7	339701	H. de Especialidades No. 1 Yuc.	280,000.00	700,000.00
Total partida			5,139,576.00	12,848,940.00

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S061

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"



ECOLSUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES
Representante Legal



WASTE SERVICES, S.A DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios


RRSR/HRJ/LBGP/CMB3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S061**

ANEXO 1

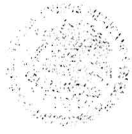
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **9245**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

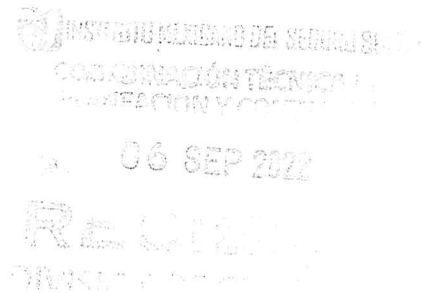
Me refiero a mi similar 09 53 84 61 1CFJ/2022/8759 por cual le remití entre otros el oficio 09 54 38 14C3/10509 a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S061, misma petición que mediante oficio 09 54 38 14C3/011277 recibido el 5 de septiembre del año en curso, deja sin efecto, en ese tener solicito tenga a bien replicar dicha petición para el oficio 09 53 84 61 1CFJ/2022/8759 en lo que respecta al convenio modificatorio del referido contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

Anexos copia de los oficios referidos.



Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257



SIN TEXTO

L BOP



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

9247

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Le remito el oficio 09 54 38 14C3/011277 recibido el 05 de septiembre de 2022 con sus respectivos anexos a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S061** del **"Servicio de recolección, Transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infeccioso (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y nivel central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022"** Partida **7**, derivado del procedimiento de licitación **LA-050GYR019-E228-2021** formalizado con la empresa **ECOLSUR, S. A. de C.V.** en participación conjunta con **WASTE SERVICES, S. A. de C.V.**, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS
06 SEP 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



Of N° 09 54 38 14C3/

011277

Ciudad de México, a

17 SET 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al contrato DC225061 suscrito por el Instituto y la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., como resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 7).

Sobre el particular y toda vez que con fecha 18 de agosto del presente año, se remitió a esa División a su cargo el oficio 09 54 38 14C3/10509, me permito solicitar se deje sin efecto.

Ahora bien, cabe señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI), que tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio para reordenar el recurso económico en las unidades generadoras, sin que ello implique modificar el importe del contrato.

Es necesario resaltar que la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) sufrió un aumento considerable en su demanda respecto a su programación histórica, esto debido a los repuntes que ha tenido la pandemia; motivo por el cual resulta indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

Al respecto y por las necesidades del Instituto, se requiere la reordenación de los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondientes a la partida 7 respecto al régimen ordinario establecidos en el Anexo 1 del contrato, destacando que los precios unitarios convenidos en el contrato de mérito no son modificados, quedando de la siguiente manera:

Stamp area containing: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS, DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES, COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, and a date stamp: 05 SET. 2022. Includes a small photo of a man and the text '2022 Flores Año de Magón'.



Dice:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and H. de Especialidades No. 1 Yucatán.

Debe decir:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and H. de Especialidades No. 1 Yucatán.

Para lo anterior, me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 54 38 14C3/009703 de fecha 05 de agosto de 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
Escrito del proveedor de fecha el 12 de agosto de 2022, por medio del cual aceptó la reordenación del recurso.

En virtud de lo anterior, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento a la Cláusula Décima Novena del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato DC22S061.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gomez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

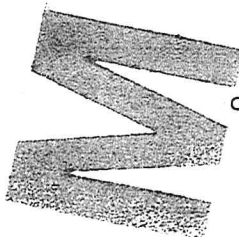
(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/SIAC/PVD





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/009703

Ciudad de México, a 05 de agosto 2022

Ecolsur, S.A. de C.V.
Calle 60 No. 525-B Ampliación Ciudad Industrial
Umán, Yucatán . C.P. 97390
Ciudad de México

Recibi 05-08-22
[Signature]

Luis Ignacio Avitia Torres
Representante legal de Eclosur, S.A. de C.V.

Cesar Ramírez Rodríguez
Representante legal Waste Services, S.A. de C.V.

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC22S061** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada en participación conjunta con Waste Services, S.A. de C.V., para el **"Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 7)** el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E228-2021.

Sobre el particular me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), que tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio de reordenamiento de los montos del contrato primigenio que ampare el servicio en comento, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) sufrió un aumento considerable en su demanda respecto a su programación histórica, por lo que resulta indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Al respecto y por las necesidades del Instituto, se requiere reordenar los montos correspondientes a la **partida 7** únicamente por lo que corresponde al **régimen ordinario** establecidos en el Anexo 1 del contrato, quedando de la siguiente manera:

Dice:

Debe decir:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	480,000	1,200,000
4	Campeche (Bienestar)	30,598	76,496
7	Chiapas	499,443	1,248,607
7	Chiapas (Bienestar)	224,715	561,788
24	Quintana Roo	1,766,626	4,416,564
28	Tabasco	717,140	1,792,851
33	Yucatán	1,019,878	2,549,694
33	Yucatán (Bienestar)	59,973	149,933
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	341,203	853,007
		5,139,576	12,848,940

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	660,000.00	1,650,000.00
4	Campeche (Bienestar)	30,598.40	76,496.00
7	Chiapas	572,209.20	1,430,523.00
7	Chiapas (Bienestar)	224,715.20	561,788.00
24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	860,680.00	2,151,700.00
33	Yucatán	1,251,400.00	3,128,500.00
33	Yucatán (Bienestar)	59,973.20	149,933.00
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	280,000.00	700,000.00
		5,139,576.00	12,848,940.00

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificadorio al contrato **DC22S061** en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula decima novena del mismo instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.
JIAB/SIAG/PVD



Umán Yucatán a 12 de agosto de 2022

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Me dirijo a usted en relación al oficio de No. 09 54 38 14C3/009703 de fecha 05 de agosto de 2022, referente a su solicitud para llevar a cabo el contrato modificatorio en el cual se reordenarán los montos correspondientes a la partida 7 establecidos en el Anexo 1 del contrato DC22S061, y el cual quedaría de la siguiente manera:

DICE:

DEBE DECIR:

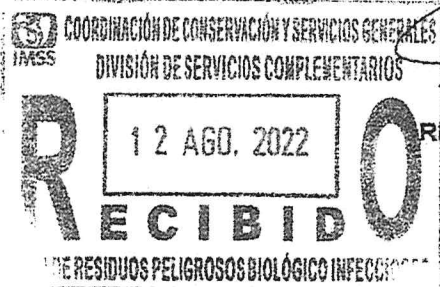
CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	480,000	1,200,000	4	Campeche	660,000.00	1,650,000.00
4	Campeche (Bienestar)	30,598	76,496	4	Campeche (Bienestar)	30,598.40	76,496.00
7	Chiapas	499,443	1,248,607	7	Chiapas	572,209.20	1,430,523.00
7	Chiapas (Bienestar)	224,715	561,788	7	Chiapas (Bienestar)	224,715.20	561,788.00
24	Quintana Roo	1,766,626	4,416,564	24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	717,140	1,792,851	28	Tabasco	860,680.00	2,151,700.00
33	Yucatán	1,019,878	2,549,694	33	Yucatán	1,251,400.00	3,128,500.00
33	Yucatán (Bienestar)	59,973	149,933	33	Yucatán (Bienestar)	59,973.20	149,933.00
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	341,203	853,007	339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	280,000.00	700,000.00
		5,139,576	12,848,940			5,139,576.00	12,848,940.00

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, mi representada acepta suscribir el convenio modificatorio al contrato DC22S061 en los términos antes descritos.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIQ. CESAR RAMIREZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Umán Yucatán a 12 de agosto de 2022

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me dirijo a usted en relación al oficio de **No. 09 54 38 14C3/009703** de fecha 05 de agosto de 2022, referente a su solicitud para llevar a cabo el contrato modificatorio en el cual se reordenarán los montos correspondientes a la **partida 7** establecidos en el Anexo 1 del contrato **DC22S061**, y el cual quedaría de la siguiente manera:

Dice:

Debe decir:

4	Campeche	480,000	1,200,000	4	Campeche	660,000.00	1,650,000.00
4	Campeche (Bienestar)	30,598	76,496	4	Campeche (Bienestar)	30,598.40	76,496.00
7	Chiapas	489,443	1,248,607	7	Chiapas	572,209.20	1,430,523.00
7	Chiapas (Bienestar)	224,715	561,788	7	Chiapas (Bienestar)	224,715.20	561,788.00
24	Quintana Roo	1,766,626	4,416,564	24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	717,140	1,792,851	28	Tabasco	860,680.00	2,151,700.00
33	Yucatán	1,019,878	2,549,694	33	Yucatán	1,251,400.00	3,128,500.00
33	Yucatán (Bienestar)	59,973	149,933	33	Yucatán (Bienestar)	59,973.20	149,933.00
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	341,203	853,007	339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	280,000.00	700,000.00
		5,139,576	12,848,940			5,139,576.00	12,848,940.00

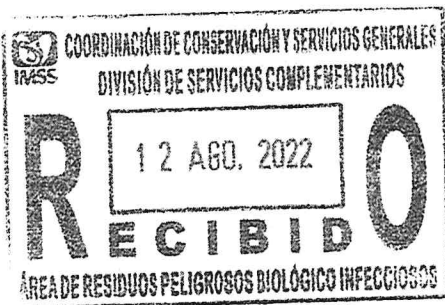
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, mi representada acepta suscribir el convenio modificatorio al contrato **DC22S061** en los términos antes descritos.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS IGNACIO AVITA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO